



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Fanny Galvis de Herrera y otros
Causante	Federico Herrera Parrado (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00090 00
Asunto	Toma nota embargo créditos y convoca a inventarios y avalúos
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial que antecede a folio 65 del cuaderno No. 1, se **DISPONE:**

*Se toma nota del embargo decretado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito dentro del proceso No. 50001310300320140037400, que recaen sobre los créditos que persigan Erika Viviana herrera Galvis, Sandra Liliana Herrera Galvis y los herederos indeterminados del causante Federico Herrera Parrado (Q.E.P.D.).

Líbrese la comunicación a que haya lugar.

*Se toma nota del embargo decretado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito dentro del proceso No. 50001310300220130039300, que recaen sobre los créditos que persigan Erika Viviana herrera Galvis, Sandra Liliana Herrera Galvis y los herederos indeterminados del causante Federico Herrera Parrado (Q.E.P.D.).

Oficie como corresponda, solicitando además se indique el límite de la medida, atendiendo a otro embargo del crédito solicitado con antelación.

*Para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos se señala el día **13 de noviembre de 2018 a las 8:30 a.m., sala de audiencias número 218 de la Torre B del Palacio de Justicia**. El inventario se sujetará a lo dispuesto por el artículo 501 del Código de General del proceso.

*Se le requiere a las partes para que alleguen la documentación actualizada necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el inventario y en la correspondiente acta deberán indicar la ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título y modo de adquisición si se trata de bienes inmuebles; marca, tipo, color, modelo, placa, número de matrícula, numero de motor, numero de chasis y lugar de ubicación, si se trata de vehículos; y en caso de animales deberá indicar la raza, edad, color, nombre, número de registro, lugar de ubicación. Así mismo deberán anunciar cualquier cambio que ocurra en la ubicación de los bienes.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

del **18 SEP 2018**

AYELETI PARETO PADILLA
Secretaria